## UGEL Huancabamba

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"





## Resolución Directoral Nº 002723 -2023

Huancabamba, 1 5 NOV 2023

Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15° de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su posecular apparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera "Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la réterida Ley, incorporada mediante la Ley N.º 30747, "Ley que modifica la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, para uterizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la 2018 y 2024.

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 081-2022-MINEDU, modificada no las Resoluciones Viceministeriales N.º 006-2023-MINEDU, N.º 015-2023-MINEDU, N.º 028-2023-MINEDU, N.º 092-MINEDU, N.º 117-2023-MINEDU y N.º 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado cipispos ciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros Métito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, con Resolución Viceministerial N° 082-2022-MINEDU, modificada por las ANCARES Luciones Viceministeriales N.° 164-2022-MINEDU, N.° 005-2023-MINEDU, N.° 016- 2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 171-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - CENTIO 2022 y que Determina los Cuadros de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Merito Pública Merito

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL emiten las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los postulantes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la UGEL Huancabamba y;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se

indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

**FACUNDO SALAS, TELLY CESAR** 

DOC. DE IDENTIDAD

Nº 41274269

GRUPO DE INSCRIPCIÓN :

EBR - SECUNDARIA - EDUCACIÓN FÍSICA

1.2. DATOS LABORALES:

MODALIDAD / NIVEL

**EBR - SECUNDARIA** 

INSTITUCION EDUCATIVA:

**VIRGEN DE LA ASUNCION** 

CODIGO DE PLAZA

521451215310

**ESCALA MAGISTERIAL** 

PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL

**CARGO** 

**PROFESOR** 

JORNADA LABORAL

30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL.

MOTIVO DE VACANTE

OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)

ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

Registrese y Comuniquese.

DRAWLOURDES CONSUELO LA MADRID BENITES

Director (E) de la UGEL Huancabamba UGEL Huancabamba